



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2016/2286

BITÁCORA: 08/G1-0184/06/16

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Chihuahua, Chihuahua, 06 de Junio de 2016

COLONIA NICOLAS BRAVO
DOMICILIO CONOCIDO COLONIA NICOLAS BRAVO
COLONIA NICOLAS BRAVO
MADERA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Junio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2015/162 de fecha 22 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA NICOLAS BRAVO, Madera, D-08-040-NIC-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,934.181 Metros cúbicos rollo	193	640	832	15323891	15324000
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA NICOLAS BRAVO, Madera, D-08-040-NIC-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,934.181 Metros cúbicos rollo	193	640	832	16100001	16100083
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA NICOLAS BRAVO, Madera, D-08-040-NIC-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,228.355 Metros cúbicos rollo	122	702	823	16100084	16100205

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. C. Leonel de la Rosa Carrera - Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente
Lic. Joel Aranda Olivas - Delegado de la PROFEPA en Chihuahua -Presente

BRPI/GAHS/ADQ/RGV



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
COLONIA NICOLAS BRAVO
ADMOR 2015-2017
R.F.C. CNB 540805-CQ9

CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx Tels: (614) 442-1501,
delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx